



G O B I E R N O
D E J A L I S C O

P O D E R
L E G I S L A T I V O

S E C R E T A R Í A
D E L C O N G R E S O

NÚMERO OF-CPL-S/N-LXIII-23
COORDINACIÓN DE
DEPENDENCIA PROCESOS LEGISLATIVOS

**C. CLAUDIA GIL MONTES
PRESIDENTA MUNICIPAL
REFORMA N°. 6
COLONIA CENTRO
TUXPAN, JALISCO.
C.P. 49800.
P R E S E N T E.**

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día 14 de Marzo de 2023, aprobó los Acuerdos Legislativos números **1354-LXIII-23, 1357-LXIII-23, 1362-LXIII-23, y 1364-LXIII-23**, de los cuales le adjunto copias, en el que de manera atenta y respetuosa, se les remiten para que en los términos que a su representación compete, se atienda lo expuesto en los puntos resolutive de los Acuerdos Legislativos de referencia, para los efectos procedentes.

Por instrucciones de la directiva de esta Soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

A T E N T A M E N T E.

GUADALAJARA, JAL. 15 DE MARZO DE 2023.

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"



**MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO**



JAGM/OTC/eaaa.

ACUERDO LEGISLATIVO
APROBADO

NÚMERO Ac. Leg. 1357 LXIII 23

DEPENDENCIA _____

FECHA 14 Marzo 2023

RUBRICA _____



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL PLENO DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTES

Las suscritas Diputadas, **Mónica Paola Magaña Mendoza, Claudia Gabriela Salas Rodríguez**, integrantes de esta LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en ejercicio de las facultades que se confieren en los artículos 28 fracción I de la Constitución Política, así como los artículos 27 numeral 1 fracción I, 135 numeral 1, fracción I, 139 numeral 1 y 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente, Iniciativa de acuerdo legislativo que **exhorta a los 125 ayuntamientos del Estado de Jalisco para que realicen las acciones necesarias con el objeto de socializar el beneficio aprobada en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco respecto al 30% de descuento a favor de las y los propietarios de motocicletas usadas o seminuevas y así contribuir en el reordenamiento y mejora a las condiciones de seguridad vial.**

INFOLEJ
2376-LXIII

06549

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

RECIBIDO
23 FEB 2023

HORA

I.-El artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco establece que todos los diputados y diputadas tienen igual derecho de participación, decisión, voz, voto y gozan de las mismas facultades que les otorga la Constitución del Estado de Jalisco, además de presentar iniciativas de Ley, decreto o acuerdo legislativo.

II. En el pasado mes de diciembre del año 2020, se consideró dentro del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, como derecho humano de toda persona; así mismo se reformó el artículo 73 de la Carta Magna para legislar en materia de movilidad y seguridad vial; de igual manera dentro de los artículos transitorios se contempló que en un término de 180 días se debería expedir la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

III. Por ello el pasado 5 de abril del año 2022, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de mayo del año 2022, de donde se desprende la obligatoriedad de las entidades federativas de armonizar su legislación en la materia.

IV.- Mediante decreto número 28374/LXII/21 el Pleno del Congreso del Estado aprobó reformatar el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que señala que:

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

V. Para el día 5 de octubre del año 2022, el Pleno del Congreso del Estado de Jalisco aprobó decreto número 28855/LXIII/22 que expide la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, misma que se publicó en el periódico Oficial El Estado de Jalisco el día 19 de octubre del año 2022 y entró en vigor el día 20 de octubre del año 2022.

VI. Estos cambios en la legislación trascienden en el comportamiento de las ciudades, en los modos de desplazamiento y los aportes de innovación e implementación de soluciones que atiende la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, de manera que contribuyen de forma favorable en todas sus modalidades de transporte.

VII. El Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco, mostró que, Jalisco ha representado un incremento vehicular del 209.8% esto en el periodo comprendido del 2000-2020, pasando de 1 millón 303 mil 109 vehículos en el año 2000 a 4 millones 36 mil 774 en 2020; esto representó una tasa de crecimiento promedio anual de 5.8%.

VIII. El estudio arrojó que de 2019 a 2020, la clase de vehículo que mayor incremento registró, fueron las motocicletas con un 9.6%, seguido por los camiones para pasajeros con un 7.0%, los automóviles con un 2.5% y por último los camiones y camionetas de carga con un 1.6%.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

IX. Bajo ese tenor, el crecimiento en el parque vehicular de motocicletas ha sido exponencial, siendo de las entidades con más número de motocicletas a nivel nacional.

X. La Secretaría de Seguridad del Estado a través de la comisaría de policía vial realiza operativos permanentes de regularización vehicular, como resultado de ello, el mayor número de infracciones han sido principalmente por circular con documentación incompleta.

XI. Por ello, y en apoyo de todas las y los ciudadanos que usan esta modalidad de transporte y en aras de regularizar sus condiciones y así evitar multas al circular con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad vial se invita a los 125 de municipios que hagan de su conocimiento a las y los ciudadanos que transitan bajo este modo de transporte y puedan aprovechar este beneficio.

XII. Al efecto se señala que a partir de los antecedentes que anteceden se exhorta a los 125 municipios del Estado de Jalisco, para que socialicen el 30% de descuento que son acreedores las y los propietarios de motocicletas usadas o seminuevas en aras de regularizar su estatus y mejorar las condiciones de seguridad vial.

XIII. El decreto aludido para el presente propósito, señala en su artículo Décimo Sexto de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio 2023 señala lo siguiente:

"DÉCIMO SEXTO. Para el ejercicio 2023, se otorgará un descuento del 30% en los servicios relativos al artículo 23, fracción II, a los contribuyentes que cuenten con motocicletas (seminuevas o usadas), **no estén inscritos en el padrón vehicular del Estado de Jalisco** y que se regularicen y las motocicletas que tengan las siguientes características: menor a 300 centímetros cúbicos o su equivalente en motocicletas eléctricas en kilovatios que cumplan con los requisitos de conformidad a la Ley de la



**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

materia, lo anterior, será aplicable en los meses de enero, febrero y marzo de conformidad con lo establecido en los artículos 213, 214 y 223 así como el transitorio vigésimo segundo de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco”

Por lo anterior, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa de

ACUERDO LEGISLATIVO

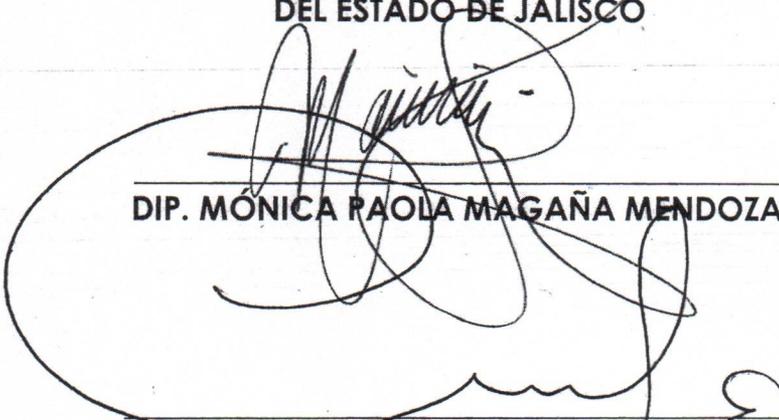
ÚNICO. Se exhorta a los 125 ayuntamientos del Estado de Jalisco para que realicen las acciones necesarias con el objeto de socializar el beneficio aprobada en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco respecto al 30% de descuento a favor de las y los propietarios de motocicletas usadas o seminuevas y así contribuir en el reordenamiento y mejora a las condiciones de seguridad vial.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 23 de febrero de 2023

“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE JALISCO**



DIP. MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA



DIP. CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ



Voto: 3

TIEMPO INICIO: 13:53:55

FECHA: 2023/03/14

TIEMPO TERMIN: 13:55:47

MOCION: Acuerdos Legislativos 9.1, 9.2, 9.4, 9.6, 9.7, 9.9, 9.12 al 9.15 ,9.18 y 9.21.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 32
ABST : 0
CONTRA : 0
TOTAL : 32
:

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	11	0	0	11
MORENA	8	7	0	0	7
PAN	5	5	0	0	5
PRI	5	5	0	0	5
HAGAMOS	2	2	0	0	2
FUTURO	1	1	0	0	1
PVEM	1	1	0	0	1

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

Aguilar García Juan Luís (MC)	
Aguilar Tejada Rocío (MC)	A FAVOR
Canales González Yussara Elizabeth (MORENA)	A FAVOR
Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela (MC)	A FAVOR
Chávez Ambriz Jorge Antonio (PAN)	A FAVOR
Contreras González Lourdes Celenia (MC)	A FAVOR
Contreras Zepeda Hugo (PRI)	A FAVOR
Covarrubias Mendoza Julio César (PRI)	A FAVOR
Cuán Ramírez Leticia Fabiola (MC)	A FAVOR
De la Rosa Hernández Susana (FUTURO)	A FAVOR
Degollado González Ana Angélica (PRI)	A FAVOR
Del Toro Pérez Higinio (MC)	A FAVOR
Flores Pérez Verónica Gabriela (PRI)	A FAVOR
Franco Barba Priscilla (MC)	A FAVOR
García Hernández Claudia (MORENA)	A FAVOR
Giadans Valenzuela Alejandra Margarita (MC)	A FAVOR
Gómez Ponce Ángela (MORENA)	A FAVOR
Hernández Márquez Abel (PAN)	A FAVOR
Hurtado Luna Julio Cesar (PAN)	A FAVOR
López Jara María Dolores (MC)	
Magaña Mendoza Mónica Paola (MC)	
Martínez Guerrero Fernando (MC)	A FAVOR
Martínez Martínez José María (MORENA)	
Montes Agredano Mirelle Alejandra (PAN)	A FAVOR
Murguía Torres Claudia (PAN)	A FAVOR
Noroña Quezada Hortensia María Luisa (PRI)	A FAVOR
Padilla De Anda Marcela (MC)	A FAVOR
Padilla Martínez Estefanía (MC)	
Padilla Romo María de Jesús (MORENA)	A FAVOR
Pérez Rodríguez Leticia (MORENA)	A FAVOR
Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM)	A FAVOR
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda (HAGAMOS)	A FAVOR
Ron Ramos Eduardo (MC)	
Salas Rodríguez Claudia Gabriela (MC)	A FAVOR
Vásquez Llamas Oscar (MORENA)	A FAVOR
Vázquez Vigil Tomás (MORENA)	A FAVOR
Velázquez Chávez Gerardo Quirino (MC)	A FAVOR
Velázquez González Edgar Enrique (HAGAMOS)	A FAVOR

